CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
NIT	821.001.840-3
CONTRATISTA	**LAURA NATALIA GIL NIÑO**
CÉDULA- NIT	CC. 1.116.250.987 de Tuluá.
FECHA DE INICIO	04 de noviembre de 2022.
FECHA DE FINALIZACIÓN.	30 de diciembre de 2022.
RUBRO PRESUPUESTAL.	2.1.2.02.02.008.05 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales.
VALOR DEL CONTRATO	**$6.800.000.oo IVA incluido.**
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL Nos.	**246 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y 551 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.**

El suscrito **LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.357.353 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de presidente de la Corporación edilicia de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, elegido y posesionado mediante Acta número 175 del 26 de noviembre de 2022 y por otra parte la señora, **LAURA NATALIA GIL NIÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.250.987 de Tuluá, quien actúa como contratista según contrato de prestación de servicios profesionales No. 100-20-02.32 del 04 de noviembre 2022, mediante la presente acta hemos acordado efectuar la liquidación del contrato en referencia, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.** La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, se da por terminado el contrato No.100-20-02.32 de 2022. Esta finalización se realiza de mutuo acuerdo, pues se cumplió con lo establecido en el contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS: Se tiene en cuenta para la liquidación del presente contrato la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 del 2007 artículo 11, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas Inherentes que contempla la liquidación de los contratos, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Valor inicial del Contrato:	**$6.800.000**
Dos (2) pagos por valor de:	**$3.400.000**
Total pagado:	**$6.800.000**
Saldo a favor del contratista:	**$ 0.00**

Saldo a favor del Concejo Municipal Tuluá:	**$ 0.00**

El Concejo Municipal Tuluá y el contratista declaran que las sumas de dinero ya indicadas se ajustan a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas se llega a la siguiente conclusión: las partes declaran que con la presente liquidación quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial.

Que la señora **LAURA NATALIA GIL NIÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.250.987 de Tuluá, cumplió con las actividades contractuales estipuladas en el contrato **No. 100-20-02.32** de 2022 y de igual forma mantuvo actualizado el pago por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) así mismo, el Concejo Municipal Tuluá cumplió satisfactoriamente con el respectivo pago del valor del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente

LAURA NATALIA GIL NIÑO
Contratista

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General

Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar administrativo
Revisó: Darío León López Fontal – Jurídico - Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla – Secretario general